

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA**Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública  
Dirección General Adjunta de Auditoría a Obra Pública

Hojas núm.	1 de 4
Número de Auditoría:	AO1 001/2018
Número de Observación:	02
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$353'015.51
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$353'015.51
Monto por aclarar (en miles de pesos):	N/A
Monto por recuperar (en miles de pesos):	N/A
Riesgo:	23018 Mediano

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Dependencia: <b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>	Sector: <b>Comunicaciones y Transportes</b>	Clave: <b>09/628</b>
Unidad Auditada: <b>Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal</b>	Clave de programa: <b>230 Obra Pública</b>	

**OBSERVACIONES****Irregularidades en los procedimientos de licitación y/o adjudicación**

De la revisión y análisis a la proposición de participación conjunta de los licitantes Ingeniería y Servicios ADM, S.A. de C.V. e Hitra elevadores y escaleras, S.A. de C.V., adjudicatarias del contrato número **DGTFM-19-16** por un importe convenido de **\$347'853,091.10** (Trescientos cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y tres mil noventa y un pesos 10/100 M.N.) sin IVA, para llevar a cabo los trabajos referentes a: "Suministro, instalación y puesta en operación de elevadores eléctricos y escaleras eléctricas, sus sistemas y equipamiento electromecánico necesario, hardware y software de los dispositivos que lo conforman, en las estaciones subterráneas y elevadas en la ampliación del sistema del tren eléctrico urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara, que consiste en la Construcción de la Línea 3 del Tren Ligero de Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque", con un plazo de 450 días naturales y un periodo de ejecución convenido del 2 de enero de 2017 al 27 de marzo de 2018, se determinó lo siguiente:

La Dirección General Adjunta de Regulación Económica, la Dirección de Programas, Licitaciones y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios, la

**RECOMENDACIONES****CORRECTIVAS**

El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, deberá solicitar por escrito al Director General Adjunto de Regulación Económica, al Director de Programas, Licitaciones y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios, al Subdirector de Programas y Licitaciones de Proyectos Ferroviarios y al Jefe de Departamento de Programas y Licitaciones de Proyectos Ferroviarios, que elaboren y proporcionen a esta unidad, un informe pormenorizado, en el cual se incluyan los motivos y fundamentos legales que demuestren, que no existieron irregularidades en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos y en la emisión de los fallos, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 39 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 69 fracción VI de su Reglamento.

Las instancias competentes valorarán los actos u omisiones de los servidores públicos que originaron los incumplimientos detectados, para determinar lo que en consecuencia proceda.

  
Ing. José Regulo  
López Aceves  
Director de Auditoría  
a Obra Pública

  
Ing. Arq. Roberto Antonio  
Best Fernández  
Subdirector de Auditoría a  
Obra Pública

  
Ing. Arq. Marcela I.  
Martínez Alba  
Auditora

  
Ing. Verónica Lozada  
Romero  
Auditora

  
Ing. Xóchitl  
Salgado Flores  
Auditora

  
Ing. Octaviano Trilla Brindis  
Director de Obras y Contratos  
de la DGDFM y enlace en la  
DGDFM de la SCT

  
Ing. Guillermo Nevárez Elizondo  
Director General de la Dirección General de  
Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la  
Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
(DGDFM de la SCT).

Fecha de elaboración de la  
cédula:

marzo 2018



Hojas núm.	2	de	4
Número de Auditoría:	AO1 001/2018		
Número de Observación:	02		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$353'015.51		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$353'015.51		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	N/A		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	N/A		
Riesgo:	23018 Mediano		

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Dependencia: <b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>	Sector: <b>Comunicaciones y Transportes</b>	Clave: <b>09/628</b>
Unidad Auditada: <b>Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal</b>	Clave de programa: <b>230 Obra Pública</b>	

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>Subdirección de Programas y Licitaciones de Proyectos Ferroviarios y el Departamento de Programas y Licitaciones de Proyectos Ferroviarios, no llevaron a cabo una adecuada evaluación y emisión de fallo, como se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los licitantes no incluyeron en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, la garantía de 5 años requerida en la convocatoria en su numeral 6, del rubro "EXPERIENCIA Y CAPACIDAD", que a letra dice: "...el Licitante deberá de considerar un período mínimo de garantía para los equipos instalados de 5 (cinco) años a partir de la recepción final de los bienes, y que el importe considerado para esto deberá de estar claramente identificado en la integración de los costos indirectos,..."; tampoco integraron la carta del manifiesto bajo protesta de decir verdad, de haber considerado esta garantía extendida.</li> </ul> <p>Lo anterior es una causal de desechamiento establecida en el numeral 6, inciso B, de la Base décima cuarta de la Forma E-2 de la convocatoria número LO-009000988-E26-2016, la cual se cita a continuación: "Que los</p>	<p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, deberá instruir por escrito al Director General Adjunto de Regulación Económica, al Director de Programas, Licitaciones y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios, al Subdirector de Programas y Licitaciones de Proyectos Ferroviarios y al Jefe de Departamento de Programas y Licitaciones de Proyectos Ferroviarios, involucrados en la evaluación de las propuestas económicas y en la emisión de los fallos, para que en lo subsecuente, revisen que los costos indirectos sean analizados, calculados e integrados como lo establece la normatividad aplicable, las convocatorias, las juntas de aclaraciones y las especificaciones; y en caso de detectar incumplimientos que afecten la solvencia económica de las proposiciones, procedan a desecharlas. Y que en la elaboración, formalización y emisión de los fallos, indiquen el nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite y sus facultades; así también, incluyan el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, a fin de evitar incumplimientos normativos.</p>

Ing. José Regulo  
López Aceves  
Director de Auditoría  
a Obra Pública

Ing. Arq. Roberto Antonio  
Best Fernández  
Subdirector de Auditoría a  
Obra Pública

Ing. Arq. Maricela I.  
Martínez Alba  
Auditora

Ing. Verónica Lozada  
Romero  
Auditora

Ing. Xóchitl  
Salgado Flores  
Auditora

Ing. Octaviano Trilla Brindis  
Director de Obras y Contratos  
de la DGDFM y enlace en la  
DGDFM de la SCT

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo  
Director General de la Dirección General de  
Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la  
Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
(DGDFM de la SCT).

Fecha de elaboración de la  
cédula:

marzo 2018



Hojas núm.	3 de 4
Número de Auditoría:	AO1 001/2018
Número de Observación:	02
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$353'015.51
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$353'015.51
Monto por aclarar (en miles de pesos):	N/A
Monto por recuperar (en miles de pesos):	N/A
Riesgo:	23018 Mediano

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Dependencia: <b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>	Sector: <b>Comunicaciones y Transportes</b>	Clave: <b>09/628</b>
Unidad Auditada: <b>Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal</b>	Clave de programa:	<b>230 Obra Pública</b>

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p><i>análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento y en la Convocatoria; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición”.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adicionalmente en el fallo, no se indicó el nombre, cargo y firma del servidor público que lo emitió, ni se señalaron sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la convocante; tampoco se incluyó el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, con lo que se incumplió con lo establecido en el artículo 39 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que indica que: <i>“La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones”</i>; asimismo, su Reglamento en el artículo 69 fracción VI establece que: <i>“Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la</i></li> </ul>	<p><b>FECHA DE FIRMA: 23 DE MARZO DE 2018</b></p> <p><b>FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 28 DE MAYO DE 2018</b></p>

Ing. José Regulo  
López Aceves  
Director de Auditoría  
a Obra Pública

Ing. Arq. Roberto Antonio  
Best Fernández  
Subdirector de Auditoría a  
Obra Pública

Ing. Arq. Maricela  
Martínez Alba  
Auditora

Ing. Verónica Lozada  
Romero  
Auditora

Ing. Xóchitl  
Salgado Flores  
Auditora

Ing. Octaviano Trilla Brindis  
Director de Obras y Contratos  
de la DGDFM y enlace en la  
DGDFM de la SCT

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo  
Director General de la Dirección General de  
Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la  
Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
(DGDFM de la SCT).

Fecha de elaboración de la  
cédula:

marzo 2018



Hojas núm.	4 de 4
Número de Auditoría:	AO1 001/2018
Número de Observación:	02
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$353'015.51
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$353'015.51
Monto por aclarar (en miles de pesos):	N/A
Monto por recuperar (en miles de pesos):	N/A
Riesgo:	23018 Mediano

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Dependencia: <b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>	Sector: <b>Comunicaciones y Transportes</b>	Clave: <b>09/628</b>
Unidad Auditada: <b>Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal</b>	Clave de programa: <b>230 Obra Pública</b>	

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p><i>convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición”.</i></p> <p><b>Fundamento Legal</b></p> <p>Artículos 39 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 69 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Numeral 7.1 párrafo octavo, apartado Dirección General adjunta de Regulación Económica, 7.1.3 párrafo décimo apartado Dirección de Programas, Licitaciones y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios, 7.1.3.1 párrafo décimo segundo y décimo tercero apartado Subdirección Programas y Licitaciones de Proyectos Ferroviarios, 7.1.3.1.1 párrafos noveno y décimo del apartado Departamento de Programas y Licitaciones de Proyectos Ferroviarios del Manual de Organización de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.</p> <p>Base décima cuarta en su numeral 6, inciso B de la convocatoria número LO-009000988-E26-2016.</p>	

Ing. José Regulo  
López Aceves  
Director de Auditoría  
a Obra Pública

Ing. Arq. Roberto Antonio  
Best Fernández  
Subdirector de Auditoría a  
Obra Pública

Ing. Arq. Maricela I.  
Martínez Alba  
Auditora

Ing. Verónica Lozada  
Romero  
Auditora

Ing. Xóchitl  
Salgado Flores  
Auditora

Ing. Octaviano Trilla Brindis  
Director de Obras y Contratos  
de la DGDFM y enlace en la  
DGDFM de la SCT

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo  
Director General de la Dirección General de  
Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la  
Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
(DGDFM de la SCT).

Fecha de elaboración de la  
cédula: **marzo 2018**